



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En el proceso ordinario laboral de primera instancia que pretende promover **JESÚS EMILIO RÚA ARIAS** en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E. y EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.; encuentra el Despacho que, mediante memorial del 14 de julio de 2022 (Doc.#6 exp. dig.), el señor apoderado sustituto de la parte actora subsana los requisitos exigidos en auto anterior por esta judicatura.

Sin embargo, no se evidencia que se hayan aportado las reclamaciones administrativas elevadas ante las entidades demandadas, tal y como le fuere requerido en el numeral tercero del auto que inadmitió la demanda.

En glosa de lo anterior, se hace necesario **REQUERIR** a la parte actora, previo pronunciamiento de la admisibilidad de la presente demanda, con el fin de que allegue lo requerido desde auto del 06 de julio de 2022 (Doc.#5 exp. dig.)

Notifíquese,



JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL -
CERTIFICA:**

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS**
Nº63 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy
29 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.



LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Ead.

Firmado Por:
John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba1c121f40b777e43790a08584175c7e3e2e549b213ea67ea142e76cbf13ac2f**

Documento generado en 31/08/2022 05:31:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>